



## Entidad Local Menor de Cinco Casas

PLIEGO GENERAL DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMARÁN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DE LA EATIM CINCO CASAS, EN BASE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA – LA MANCHA CONFORME ESTABLECE EL DECRETO 87/2021, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS Y A ENTIDADES DE ÁMBITO TERRITORIAL INFERIOR AL MUNICIPIO (EATIM) DE CASTILLA-LA MANCHA, A LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE CASTILLA-LA MANCHA (UGT) Y A COMISIONES OBRERAS DE CASTILLA-LA MANCHA (CCOO), PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN CORRESPONSABLES. (2021/8833).

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

EL objeto del presente pliego es fijar las bases que han de regular el concurso para la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para el desarrollo del **Plan Corresponsables de Cinco Casas**.

EL objeto del contrato es la contratación de las actividades que conformarán el Programa Municipal de actuaciones para el desarrollo del Plan Corresponsables de Cinco Casas, consistentes en servicios de atención y cuidados a menores para la conciliación de la vida laboral y familiar, que se llevarán a cabo en instalaciones municipales.

El plan corresponsable deberá regirse por lo establecido en el Decreto 43/2024, de 30 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a municipios y a entidades de ámbito territorial Inferior al municipio (Eatim) de Castilla-La Mancha para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables. [2024/6211]

El contrato se tiene como objeto concreto desarrollar el PROYECTO SEMILLAS, el cual tiene como objetivos fomentar la corresponsabilidad en las labores domésticas y en la atención a la familia, promover la conciliación laboral, familiar y personal, ofrecer actuaciones que mejoran los servicios de conciliación del municipio, garantizar el acceso de las familias participantes que conforman los grupos prioritarios y crear empleo de calidad en el sector de los cuidados. Dicho proyecto está dirigido a niños de entre 4 a 12 años, el cual se ejecutará de lunes a viernes (tres horas diarias) durante la franja horaria de 16:00 a 20:00h. El PROYECTO SEMILLAS se divide en las siguientes actuaciones:

- 1.- Apoyo escolar de lunes a jueves.
- 2.- Actividades deportivas dos veces por semana.
- 3.- Talleres todos los días.
- 4.- Cine/teatro todos los viernes.





## Entidad Local Menor de Cinco Casas

Las actividades se desarrollarán en las instalaciones municipales sitas en la C/ Dulcinea de Cinco Casas.

El número de usuarios tiene carácter estimativo, calculándose una media de entre 8-10 usuarios. En ningún caso podrá superarse el número de 15 usuarios.

### 2. ÁMBITO Y DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

#### 2.1.- Ámbito de la prestación.

2.1.1.- En la información relativa a las actuaciones se establecen las características de la prestación del servicio que deberá realizar el/la contratista.

#### 2.2.- El plazo de la duración del contrato.

3.2.1.- El plazo de duración del contrato de cada acción será en el periodo comprendido entre el 23 de octubre de 2024 a junio de 2025, supeditada la fecha de inicio a la duración que tenga este procedimiento.

3.2.2.- El contrato no podrá prorrogarse ya que está financiado con una subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla – La Mancha.

### 3. CONTROL DE LA PRESTACIÓN.

3.1.- El control de la prestación será ejercido por la Comisión Técnica que se cree para el desarrollo de este Plan y formada por funcionarias/funcionarios del área de Bienestar Social e Igualdad y Educación.

3.2.- La Entidad estará obligada a colaborar en cuantas cuestiones le sean requeridas para tal fin, facilitando la información y documentación que se le solicite en cada caso y en los plazos y frecuencia que se establezcan. Se designará una persona de la entidad responsable de la organización y gestión del servicio, que actuará como interlocutora con la empresa adjudicataria y asumirá la coordinación con el/la responsable de la empresa.

3.3.- Cada mes se programará una reunión con el fin de evaluar el período, valorar las incidencias y estudiar la planificación del servicio del mes siguiente.

### 4. MODIFICACIONES DEL ÁMBITO DE PRESTACIÓN Y/O COMPUTO HORARIO.

La dinámica del funcionamiento de las diferentes acciones está influenciada por variables y decisiones diversas que pueden afectar a la población destinataria, y, por tanto, cabe la posibilidad de tener que reorganizar, reducir, o, incluso el mismo cierre de algún centro, circunstancias, éstas y otras no controlables, por las que deberá de





## Entidad Local Menor de Cinco Casas

adaptarse el contrato y que podrán afectar, o no, al cómputo global de días y horas contratadas por precio; cuestión que se valorará en cada caso, de acuerdo mutuo, entre la Empresa y el Excmo. y la EATIM.

**4.1.-** El/la contratista tendrá la obligación de atender todas las solicitudes, dentro de los márgenes descritos en los anexos correspondientes a cada ACTUACION.

**4.2.-** Si en alguno de las acciones hubiera una reorganización horaria del servicio o reducción del mismo, esta EATIM efectuará junto con el/la contratista un reajuste del nuevo servicio para su correcta atención, que no superará el cómputo total de horas ni el importe económico global. Reajustando la factura mensual al número de días y horas realizadas.

**4.3.-** Si por decisión del Ayuntamiento se produjese el cierre de alguna de las instalaciones corresponsables afectas al contrato; con carácter prioritario se procedería, si fuera posible y de acuerdo con la Empresa, a reorganizar el saldo horario, reforzando el servicio de centros las acciones que más lo requieran, de forma que no afectase al saldo horario contratado, sin incremento del precio total a percibir.

**4.4.-** El objeto de la contratación tendrá una contratación mínima de 1 monitor/a por cada 15 niños/as participantes, debiendo la empresa adjudicataria dotar los servicios de tantos monitores/as sean necesarios para la realización correcta de la actividad planificada.

### 5.- ACTUACIONES DE LA PRESTACIÓN

**5.1.-** Este Pliego, como ya se indica en su apartado 1, establece 5 ACTUACIONES:

- 1.- Apoyo escolar de lunes a jueves.
- 2.- Actividades deportivas dos veces por semana.
- 3.- Talleres todos los días.
- 4.- Cine/teatro todos los viernes.

### 5.3 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El contrato tendrán siempre un precio cierto, que deberá expresarse en euros.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 10.764,19 € más IVA, con el siguiente desglose:

Tipo de presupuesto:

Presupuesto (IVA excluido): 10.764,19 euros.

IVA: 1.076,42 euros [Tipo: 10%]

Presupuesto base de licitación: 11.840,61 euros, IVA incluido.

El precio del contrato será satisfecho previa presentación de facturas con





## Entidad Local Menor de Cinco Casas

carácter mensual por importe 1.196,02 € más 119,60 € correspondientes al IVA.

### 6. – OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA:

1. La empresa contratista deberá presentar en las dependencias del Departamento gestor las altas en la seguridad social correspondientes a los trabajadores/as contratados para la ejecución del contrato.
2. La empresa contratista debe contar con una persona responsable que coordine y actúe como interlocutora con la persona coordinadora del proyecto designada por el Ayuntamiento.
3. Los/las monitores/as, además de las actividades propias de atención y cuidado de los menores, deberán mantener las coordinaciones tanto internas como externas con el departamento del Ayuntamiento encargado del proyecto.
4. De conformidad con lo exigido en la legislación vigente, la empresa adjudicataria aportará al Ayuntamiento la certificación de inexistencia de antecedentes por delitos de naturaleza sexual, así como el certificado negativo de antecedentes penales relacionados con delitos contra la infancia negativa de los/las profesionales que tengan contacto con los menores.
5. El personal estará sometido al poder de dirección y organización del contratista adjudicatario, y a todo ámbito y orden legalmente establecido, siendo, por tanto, el único responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal nunca tendrá vinculación jurídico-laboral con la Eatim Cinco Casas, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legalmente correspondan al mismo.
6. La empresa adjudicataria deberá elaborar cuestionarios y realizar encuestas de satisfacción a las familias de los menores con la periodicidad que establezca el Ayuntamiento.
7. La empresa adjudicataria deberá aportar los materiales necesarios para la realización de las actividades.
8. En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales necesarios para la ejecución del contrato deberá hacerse uso de un lenguaje no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
9. El personal contratado para el desarrollo de las acciones deberá pertenecer a





## Entidad Local Menor de Cinco Casas

alguno de los siguientes perfiles profesionales o la titulación mínima exigida en los anexos que se adjuntan.

Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación sociocultural y turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y animación socio deportiva, Técnica/o Superior en Integración social, Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia, Monitoras/es de ocio y tiempo libre (este podrá ser acreditado con certificados de profesionalidad de "Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con certificado de "Dirección y Coordinación de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil", con titulaciones en el ámbito de la animación juvenil, obtenidas a través de Escuelas de Animación Juvenil, o con otros títulos distintos de los anteriores que, siendo del mismo ámbito, cuenten con los siguientes requisitos; Un número de horas superior a 100, homologación o aval público, a través de Administraciones u Organismos públicos, o por Universidades públicas o privadas).

### ANEXOS:

- 1. APOYO ESCOLAR:** Se impartirá de lunes a jueves.
- 2.- ACTIVIDADES DEPORTIVAS:** Se impartirán dos veces por semana.
- 3.- TALLERES DIVERSOS:** Se impartirán todos los días.
- 4.- CINE/TEATRO:** Se impartirán todos los viernes.

### Pago a la entidad

El precio del contrato será satisfecho previa presentación de facturas con carácter mensual por importe 1.196,02 € más 119,60 € correspondientes al IVA.

### Otras obligaciones del contrato

La empresa adjudicataria dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato, presentará una memoria técnica con un resumen de la programación de las actividades a desarrollar en cada tipología de acción, así como de los materiales a disposición de la actividad y las diferentes Aulas para la conciliación, que como mínimo habrá de contemplar: - Material escolar suficiente (lápices, pinturas, cuadernos, cartulinas, etc.) - Material para actividades de manualidades - Material para actividades deportivas (pelotas, cuerdas, aros, etc.) - Juegos lúdicos /educativos adecuados a la edad de los y las participantes - Recursos humanos adscritos al servicio con la titulación que ostentan de acuerdo con el punto 6.9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario deberá presentar un proyecto cuantificado del servicio que proponen.





## Entidad Local Menor de Cinco Casas

---

### Criterios de adjudicación:

#### 1. Criterios de cuantificación automática:

##### a. Económico: 0 a 40 puntos.

Este criterio se valorará de 0 a 40 puntos, obteniendo 40 puntos la mejor oferta que se corresponderá con aquella que ofrezca el precio/mes del servicio a coste más barato, y el resto se valorarán a prorrata de esta. Para la valoración del coste se especificará según el Anexo II.

##### b. Horas adicionales de servicio hasta 20 puntos, según Anexo II

Por la oferta de 1 hora más a la semana: 10 puntos

Por la oferta de 2 horas más a la semana: 20 puntos.

Diligencia: La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que el presente pliego ha sido aprobado mediante resolución de alcaldía de 04/09/2024 y rectificado por resolución de 12/09/2024

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

